



C I R C U L A R CSJBOC23-114

Fecha: 10 de noviembre de 2023

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

Asunto: *ACUERDO PCSJA23-12106- Por el cual se actualizan los valores del arancel judicial en asuntos civiles y de familia, de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Constitucional y la Función disciplinaria”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, de conformidad con lo aprobado en sesión del 9 de noviembre de 2023, pone en conocimiento a todos los despachos judiciales, el Acuerdo PCSJA20-11622 del 31 de octubre de 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual actualizan los valores del arancel judicial en asuntos civiles y de familia, de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, constitucional y la función disciplinaria, así:

Servicios con valor	Valor tarifa propuesta con IPC
De las certificaciones físicas	\$ 8.250
De las certificaciones electrónicas	No tendrán costo
Notificación personal enviada por el secretario	\$ 9.750
Notificación personal enviada por el secretario en procesos de alimentos	\$ 2.900
De las notificaciones electrónicas	No tendrán costo
De las copias simples físicas, por folio	\$ 200
De las copias simples en formato electrónico	No tendrán costo
De las copias auténticas, por folio	\$ 300
De las copias auténticas en formato electrónico	No tendrán costo
Del desarchivo	\$ 8.250
De la digitalización de documentos, por folio	\$ 300

Adicionalmente, se les recuerda que dichas tarifas se aplicarán a los procesos que no se encuentran digitalizados, archivados físicamente, los trámites que por ley deban realizarse de forma física y aquellos en los que sean requeridos en papel o soporte magnético¹.

¹ Artículo 1° del Acuerdo PCSJA23-12106 del 31 de octubre de 2023.
Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia

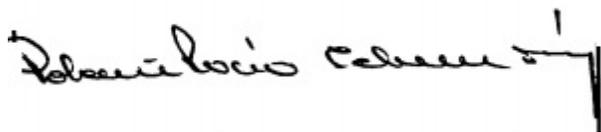


Circular No. 2

Así mismo, el pago de los valores anteriormente indicados por el Consejo Superior de la Judicatura, deben realizarse cuenta corriente número **3-0820-000755-4** del convenio **14975 del Banco Agrario**, o través del botón PSE de la misma entidad bancaria

Lo anterior, para conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a sus competencias.

Cordialmente,



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta
M.P. PRCR/LFLLR.

Anexo: Acuerdo PCSJA20-11622 del 31 de octubre de 2023